



EL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

Fernando J. Burgaz Moreno
Director
Entidad Estatal de Seguros Agrarios



EL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

1.- ANTECEDENTES.

El desarrollo de los Seguros Agrarios en España, en su configuración actual, tiene como base las peculiares condiciones agroclimáticas que la Península Ibérica y los territorios insulares ofrecen a la producción agraria.

En efecto, situada en la confluencia del Atlántico y el Mediterráneo, la Península presenta climas adecuados para una producción agraria muy variada, pero, como contrapartida y seguramente condicionados por su especial configuración y elevada altitud media (2º país de Europa, después de Suiza) los factores climáticos (precipitación y temperatura, fundamentalmente) son de una variabilidad extrema.

Esta variabilidad es la responsable de que a las sequías, a veces de duración plurianual, sucedan inundaciones que arrasan materialmente los cultivos o que a épocas de heladas o pedriscos intensos se sigan otras con golpes de calor que hacen inútil el esfuerzo de todo un año de trabajo.

En estas condiciones de producción no es raro que a lo largo de nuestra reciente historia, en que la población rural representaba una gran parte de la población total, se hayan vivido situaciones sociales muy convulsas que han seguido prácticamente el ritmo de las oscilaciones climáticas, traducidas por las cosechas.

Esta repercusión del clima sobre la agricultura, sobre la producción agraria, y de ésta sobre la población que vivía de ella, está en el origen de la búsqueda de instrumentos con los que paliar los efectos devastadores del clima sobre los ingresos de las familias dedicadas a la actividad agraria, con el fin de evitar sus enormes fluctuaciones, generadoras de incertidumbre, abandono de la actividad, cuando no de problemas sociales que abocaban a la ruptura de la cohesión que toda sociedad necesita para su normal desarrollo.



En ese sentido durante todo el siglo XIX y principios del XX los Gobiernos pusieron en marcha actuaciones paliativas, con posterioridad a la ocurrencia de los daños. Pero su carácter discrecional y su excesiva tardanza en la aplicación concreta de los recursos que se ponían a disposición de los agricultores y ganaderos, hicieron ver que estas medidas resultaban poco eficaces y no podrían ser el instrumento apropiado y, desde luego, no el único con el que abordar los problemas que las condiciones de producción imponían a las economías de las explotaciones agrarias españolas.

Medidas de carácter técnico –encauzamientos de ríos para evitar las inundaciones; transformaciones en regadío, para paliar las sequías- se han desarrollado en España y aún se seguirán desarrollando, pero estas medidas no cubren todo el territorio productivo ni evitan todos los riesgos, por lo que se ha hecho imprescindible ir a la búsqueda de soluciones interdisciplinares que de manera reglada, y no discrecional, fueran capaces de hacer llegar a los afectados por condiciones climáticas adversas, los recursos económicos suficientes para mantenerse en actividad, en el momento en que los precisan; sin tardanza.

La solución propuesta, desde los inicios del Siglo XX, fue la de los Seguros Agrarios por entender y comprobar que era la más apropiada al fin que se perseguía: evitar las fluctuaciones que, sobre los ingresos, generaban las pérdidas de las cosechas, proporcionando indemnizaciones en tiempo y forma predeterminados.

Durante todo el Siglo XX se desarrollaron en España, casi a razón de uno por década, sistemas de aseguramiento agrario de carácter privado, público o mixto, siendo éstos últimos –y, en particular, el actualmente vigente- los que más adecuadamente se ajustan a los propósitos perseguidos.

En efecto, las iniciativas de aseguramiento de carácter privado tienden, en defensa de sus legítimos intereses, a atender a clientes de bajo riesgo o a riesgos muy específicos, de cuya incidencia se tiene una amplia información y experiencia.

Esto hace que a través de la iniciativa privada, en el aseguramiento agrario, no haya sido posible, ni en España ni en ningún país, universalizar la protección.



En sentido contrario, las iniciativas de aseguramiento de carácter público, en su afán generalizador, no han podido mantenerse por mucho tiempo en condiciones de prestar el servicio demandando con la suficiente solvencia económica.

En España, después de numerosos intentos fallidos, se llega, en 1978, a concebir un sistema mixto que da cabida al interés privado, de asegurados y aseguradores, y al interés público, del conjunto de la sociedad, que pone de su parte recursos técnicos y económicos, por preservar un sector agrario que ejerce su actividad en condiciones difíciles y que es soporte de una dieta reputada como una de las más saludables del mundo. (Ley 87/1978 de 28 de diciembre de Seguros Agrarios Combinados).

Este sistema tiene vocación de universalización del Seguro abarcando todos los cultivos y todos los riesgos derivados de adversidades no controlables por los agricultores y ganaderos, y así se viene desarrollando desde su puesta en marcha, en 1980, acentuando cada vez más su carácter universal, en cuanto a riesgos y producciones, si bien diferenciando zonas, según su mayor o menor propensión a la siniestralidad, con la consiguiente repercusión en el coste del Seguro.

2.- NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS.

Las normas básicas que regulan el funcionamiento del Sistema son las siguientes:

- ❑ La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados.
- ❑ El Real Decreto 2329/1979, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley.



- ❑ Los Planes anuales de Seguros Agrarios Combinados, aprobados por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3.- ESQUEMA BÁSICO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

Las condiciones de producción señaladas, el marco legal que ampara al sistema y la participación en su desarrollo de manera muy activa y bien articulada, de Asegurados y Aseguradores, ha permitido que, actualmente, el Sistema español de Seguros Agrarios Combinados, se caracterice por su complejidad y amplitud.

De la complejidad da idea el esquema adjunto que recoge las instituciones y organizaciones que participan en el funcionamiento y desarrollo del sistema, en el que cabe destacar como elemento básico del mismo la relación entre los dos protagonistas del sector privado, Asegurados y Aseguradores, instrumentada a través del contrato de Seguro. Dicha relación se encuentra regulada por las Administraciones Públicas en funciones de planificación y apoyo económico, de un lado, y de tutela y regulación del esquema de aseguramiento, de otro.

Igualmente merece destacarse el papel que en el conjunto del sistema juega el Consorcio de Compensación de Seguros, Entidad Pública sujeta al ordenamiento jurídico privado, en su calidad de reasegurador obligatorio del Sistema, y controlador de la correcta ejecución de las peritaciones de los siniestros.

En esencia los elementos que configuran el sistema y el papel que juegan dentro del mismo son los siguientes:

Asegurado:

Suscribe el contrato de seguro con las Entidades aseguradoras. Está representado en el Sistema a través de las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias.



Asegurador:

Suscribe el contrato de seguro con los asegurados. Está representado en el Sistema a través de AGROSEGURO, S.A., sociedad gestora del cuadro de coaseguro (abierto a la participación de cualquier Entidad que lo solicite).

Administraciones Públicas (General del Estado y Autonómicas).

Planifican y apoyan económicamente la suscripción del Seguro. Tutelan y regulan el esquema de aseguramiento.

Consortio de Compensación de Seguros:

Es reasegurador obligatorio del sistema. Controla la ejecución de las peritaciones de los siniestros.

4.- ELEMENTOS BÁSICOS DEL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS.

Se trata de un sistema que es capaz de dar cobertura a los daños causados sobre producciones agrícolas, ganaderas y forestales, como consecuencia de riesgos no controlables. Como elementos básicos que definen el Sistema, podemos destacar los siguientes:

- ✓ La intervención conjunta de instituciones públicas y privadas, con procedimientos establecidos para facilitar la coordinación de sus actuaciones.
- ✓ La adhesión voluntaria al sistema, tanto por parte de los agricultores al suscribir una póliza de seguros referida a una de las líneas de seguros en vigor como por parte de las compañías de seguros, mediante su incorporación al cuadro de coaseguro.
- ✓ La utilización de la técnica aseguradora.



- ✓ La aplicación de subvenciones al coste del seguro, por parte de las Administraciones públicas agrarias (Administración General del Estado y Comunidades Autónomas), con el fin de promover su extensión y desarrollo.
- ✓ La suscripción del Seguro, cuyo ámbito de aplicación comprende todo el territorio español, se puede realizar a título individual o de forma colectiva, en cuyo caso pueden actuar como tomador las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias o las Agrupaciones con personalidad jurídica, constituidas al efecto.
- ✓ La suscripción se lleva a cabo a través de los circuitos tradicionales de comercialización del sector asegurador; es decir:
 - ❑ La red comercial de las compañías de seguros.
 - ❑ La red de intermediación (corredores y agentes).
- ✓ El sistema se fundamenta en la compensación de los riesgos, mediante:
 - ❑ La constitución de un "pool", en régimen de coaseguro entre compañías privadas de seguros, cuya gestión corre a cargo de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO).
 - ❑ La obligación para el agricultor de asegurar todas las parcelas de su propiedad, en el territorio nacional, que estén dedicadas a la misma producción.
- ✓ La peritación de los siniestros se lleva a cabo por expertos independientes, que son contratados por AGROSEGURO.



- ✓ La valoración de los daños se realiza conforme a lo previsto en las normas oficiales, específicamente definidas para cada una de las producciones asegurables.
- ✓ El pago de las indemnizaciones es realizado por la Entidad gestora del "pool" de aseguradores, antes de 60 días desde la recolección.
- ✓ Los seguros se aplican conforme a condiciones generales; complementadas con condiciones especiales, para cada línea.
- ✓ Por parte de las compañías aseguradoras se establecen tarifas para cada tipo de cultivo y cada zona de producción.
- ✓ El Sistema está reasegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros, Sociedad Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios y sujeta en su actividad al ordenamiento jurídico privado, y otros reaseguradores privados.

5.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE SEGURO.

Se detallan seguidamente, de una manera esquemática, algunas de las principales características que definen los contratos de seguro que se establecen en el Sistema español de Seguros Agrarios Combinados:

5.1.- Riesgos asegurables.

La normativa vigente establece que pueden ser garantizados por el seguro todos los riesgos de la naturaleza que no puedan ser controlados por el agricultor o ganadero. Los requisitos que debe cumplir cualquier riesgo para poder incluirse en el Sistema son los dos siguientes: que exista un estudio de viabilidad técnico - actuarial que establezca las condiciones de asegurabilidad del riesgo y que se disponga de la de la dotación presupuestaria adecuada para poder atender a las necesidades financieras que, a través de las subvenciones al coste del seguro, se generarán para el presupuesto de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.



La normativa legal establece, también, otra cautela en el desarrollo de este sistema de cobertura, al indicar que el seguro se debe poner en práctica de forma progresiva según producciones, zonas y riesgos, hasta su total implantación.

Como resultado de lo anterior el sistema de seguros ha ido evolucionando, desde su puesta en marcha en el año 1980 hasta la actualidad, de una manera notable.

En el año 1980, primer año de aplicación del Sistema, el seguro tenía una gran similitud con muchos de los sistemas que en la actualidad existen en otros países comunitarios, es decir, prácticamente solo se garantizaban los daños ocasionados por el pedrisco y el incendio y el riesgo de helada, con carácter experimental, en cítricos.

Desde ese momento se comenzaron a realizar los estudios de viabilidad previstos, de tal forma que en la actualidad podemos decir que se cubren la totalidad de los riesgos de la naturaleza, si bien, como se comentará posteriormente, no todas las producciones pueden ser aseguradas contra todos los riesgos.

La relación de riesgos actualmente asegurables incluye los siguientes fenómenos naturales:

Producciones agrícolas		
Pedrisco. Helada. Incendio. Viento. Inundaciones.	Sequías. Siroco. Golpe de calor (asurado). Lluvias torrenciales. Lluvias persistentes.	Enfermedades derivadas de factores climatológicos no controlables. Imposibilidad de recolección por causas climatológicas.



Producciones ganaderas		
Accidentes. Muerte o sacrificio de urgencia. Ataque de animales salvajes. Inundaciones. Incendios forestales.	Problemas relacionados con el parto. Sacrificios por pérdida de la capacidad productiva. Nacimiento de terneros muertos.	Las consecuencias económicas derivadas de algunas enfermedades como Tuberculosis, Brucelosis, Perineumonía o EEB. Muerte por ciertas enfermedades.

5.2.- Producciones asegurables.

Al igual que ha sucedido, a lo largo de los veinte años de desarrollo del Sistema de seguros, con la incorporación de riesgos asegurables, ha ocurrido algo similar con la relación de producciones amparadas por el seguro.

En año 1980, tan solo podían contratarse seguros para cereales de invierno, uva de vinificación, manzana, tabaco y cítricos.

En la actualidad la situación es bien distinta, la relación de producciones asegurables se concreta en los siguientes términos:

Producciones agrícolas
Son asegurables la totalidad de las producciones vegetales cultivadas en España. Hay, por tanto, seguros de aplicación para las producciones de: Cereales de invierno Cereales de primavera Leguminosas grano Tubérculos Cultivos industriales Cultivos forrajeros Hortalizas Flores Cítricos Frutales de hueso Frutales de pepita Frutos secos Frutos carnosos Viñedo Olivar



Producciones ganaderas
Son asegurables las especies vacuna, ovina, caprina y equina.
Producciones acuícolas
Son asegurables las producciones de trucha, dorada, lubina, rodaballo y mejillón
Producciones forestales
Aunque la Ley 87/1978, las considera como asegurables, todavía no se han incluido en el Sistema

5.3.- Modalidades de protección.

En los Planes de seguros se incluyen diferentes líneas de seguro, que pueden clasificarse en las siguientes modalidades de protección:

a) Seguros Combinados de Daños.-

Este tipo de seguro, que es el más común, ofrece garantías específicas contra los riesgos puntuales que aparecen detallados en su condicionado, los cuales constituyen los riesgos básicos que afectan a la producción asegurada. En nuestro proceso de desarrollo del sistema asegurador, este modelo de seguro está considerado como el primer escalón de la protección. Para tener una idea más completa de las características que presenta, se incluye, seguidamente, un esquema que recoge sus elementos básicos:

Riesgos amparados	Los riesgos establecidos con carácter general son el Pedrisco, la Inundación, la Lluvia torrencial y persistente y el Incendio. Según producciones, la relación de riesgos de va incrementando con la Helada, el Viento Huracanado y otros. Los riesgos se aseguran de forma combinada, según las opciones ofrecidas en el Condicionado del seguro.
Producciones que disponen de este tipo de seguro	Todas las producciones agrícolas asegurables disponen de su correspondiente Seguro Combinado.
Número de líneas incluidas en el Plan	En el Plan de Seguros del año 2002 se incluyen un total de 46 líneas de Seguros Combinados de Daños.
Rendimientos asegurables	El rendimiento medio obtenido en los últimos años.
Tarifas aplicadas	Las tarifas se determinan, para los distintos riesgos amparados y producciones garantizadas, según ámbitos geográficos (provincia, comarca o municipio).



Coberturas	Habitualmente el porcentaje de cobertura es del 100%
Umbral mínimo de daños y Franquicias	Variable según riesgos y producciones: Entre un 10% y un 30%

b) Seguros Integrales.-

Estos seguros, supusieron un avance muy importante en el desarrollo del sistema de seguros, se encuentran en la actualidad en un proceso de revisión como consecuencia de la reciente puesta en práctica de los Seguros de Rendimientos, que manteniendo la misma filosofía de protección al asegurado, presentan un mayor grado de perfeccionamiento técnico. El elemento definitorio de este tipo de seguros se encuentra en que mediante el mismo se garantiza, a cada agricultor, un rendimiento medio, establecido sobre una base geográfica. Sus principales características son las siguientes:

Riesgos amparados	Se garantizan los daños producidos por cualquier riesgo natural, susceptible de producir daños no controlables por el asegurado, de acuerdo con el siguiente procedimiento: <input type="checkbox"/> Se garantizan los daños directos producidos por el Pedrisco y el Incendio en cada parcela de la explotación. <input type="checkbox"/> Los restantes riesgos (Sequía, Heladas, Asurado, Inundaciones, Lluvias torrenciales, Vientos, etc) se cubren como diferencia entre la producción garantizada en el conjunto de las parcelas de la explotación y la producción final obtenida en la misma.
Producciones que disponen de este tipo de seguro	Solo disponen de esta modalidad de seguro algunas de las producciones cultivadas en secano: Cereal de invierno, Leguminosas grano y Viñedo (en Rioja y Lanzarote).
Número de líneas incluidas en el Plan	En el Plan de Seguros del año 2002 se incluyen 4 líneas de Seguros Integrales.
Rendimientos asegurables	El rendimiento asignado por el Ministerio de Agricultura para la zona en que se localice la explotación. Dicho rendimiento se ajusta teniendo en cuenta aspectos edáficos y agronómicos y los resultados actuariales del propio asegurado.
Tarifas aplicadas	Las tarifas se establecen con carácter comarcal, si bien existe un procedimiento de ajuste (bonus/malus) para adecuarlas a la situación de cada explotación.



Coberturas	Habitualmente el porcentaje de cobertura es del 65% para todos los riesgos, excepto para los riesgos de Pedrisco e Incendio que es del 100%.
Umbral mínimo de daños y Franquicias	Variable según riesgos: Pedrisco e Incendio: Franquicia relativa del 10% Los restantes riesgos: Franquicia absoluta del 35%.

c) Seguros de Rendimientos.-

Estos seguros, que son los de más reciente introducción en el sistema de seguros, presentan como aspecto más destacado el garantizar a cada asegurado un rendimiento personalizado, establecido a partir de la información que se dispone de los rendimientos históricos obtenidos en la explotación del propio asegurado. La aplicación de esta modalidad de seguro solo es posible llevarla a cabo en producciones para las que se dispone de dicha información, por ello, en la actualidad, solo las principales producciones extensivas desarrolladas en régimen de secano disponen de este seguro.

Al igual que en los casos anteriores, podemos definir sus principales características en los siguientes términos:

Riesgos amparados	Se garantizan los daños producidos por cualquier riesgo natural, susceptible de producir daños no controlables por el asegurado, de acuerdo con el siguiente procedimiento: <input type="checkbox"/> Se garantizan los daños directos producidos por el Pedrisco y el Incendio en cada parcela de la explotación. <input type="checkbox"/> Los restantes riesgos (Sequía, Heladas, Asurado, Inundaciones, Lluvias torrenciales, Vientos, etc) se cubren como diferencia entre la producción garantizada en el conjunto de las parcelas de la explotación y la producción final obtenida en la misma.
Producciones que disponen de este tipo de seguro	Disponen de esta modalidad de seguro las principales producciones cultivadas en secano: Cereal de invierno, Leguminosas grano, Girasol, Colza, Olivar, Viñedo de vinificación, Almendro y Remolacha azucarera. También disponen de un seguro experimental de estas características zonas frutícolas de especiales características.



Número de líneas incluidas en el Plan	En el Plan de Seguros del año 2002 se incluyen 7 líneas de Seguros de Rendimientos.
Rendimientos asegurables	El Ministerio de Agricultura asigna a cada agricultor un rendimiento específico ajustado al rendimiento medio que corresponde a cada asegurado. Dicho rendimiento se elabora a partir de la información histórica de rendimientos que se dispone para la explotación.
Tarifas aplicables	Las tarifas son establecidas, con carácter individual para cada asegurado, a partir de la citada información histórica.
Coberturas	El porcentaje de cobertura es del 70% para todos los riesgos, excepto para los riesgos de Pedrisco e Incendio que es del 100%.
Umbral mínimo de daños y Franquicias	Variable según riesgos: Pedrisco e Incendio: Franquicia relativa del 10%. Los restantes riesgos: Franquicia absoluta del 30%.

d) Seguros para Producciones pecuarias.-

Estos seguros garantizan riesgos y producciones muy diversos, cuyos rasgos principales se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

Riesgos amparados	La garantía básica en estos seguros son los accidentes (lesiones, ahogamiento, inundación, despeñamiento, etc). Para el ganado vacuno se garantizan también una amplia relación de riesgos, como: problemas relacionados con el parto, mamitis, síndrome respiratorio bovino, meteorismo, carbunco, complemento al saneamiento ganadero, retirada y destrucción de cadáveres y Encefalopatía Espongiforme Bovina.
Producciones que disponen de este tipo de seguro	Disponen de esta modalidad de seguro las especies vacuna, ovina, caprina y equina. En el caso del ganado vacuno disponen de seguro las explotaciones de animales reproductores y de recría, de cebo y de lúdia.
Número de líneas incluidas en el Plan	En el Plan de Seguros del año 2002 se incluyen 7 líneas de Seguros dirigidas a estas producciones. Están establecidas diferentes modalidades y opciones de contratación que garantizan diversas combinaciones de los riesgos amparados.
Tarifas aplicables	Cada especie y tipo de riesgo garantizado tienen asignada una tarifa específica, sobre dicha tarifa se aplica un sistema bonus-malus, de bonificaciones y recargos.
Coberturas	La cobertura es del 100%, menos en el seguro de ganado vacuno de cebo que es del 90%.



Franquicias	Existe con carácter general una franquicia del 10%, que para algunas garantías y ciertos ganaderos puede llegar al 50%.
-------------	---

e) Seguros para Producciones acuícolas.-

Los rasgos comunes que definen esta modalidad de seguro, son los siguientes:

Riesgos amparados	Se cubren las consecuencias de acontecimientos meteorológicos excepcionales, contaminación química, rayo, avenida e inundación. Hay garantía adicional para enfermedades bacterianas, viróticas, y parasitarias. En la acuicultura marina también se cubren los temporales, impactos sobre las instalaciones y marea negra.
Producciones que disponen de este tipo de seguro	Disponen de esta modalidad de seguro la dorada, lubina, rodaballo, la trucha y el mejillón.
Número de líneas incluidas en el Plan	En el Plan de Seguros del año 2002 se incluyen 3 líneas de Seguros dirigidas a estas producciones.
Tarifas aplicables	Cada especie y tipo de riesgo garantizado tienen asignada una tarifa específica, sobre dicha tarifa se aplica un sistema bonus-malus, de bonificaciones y recargos.
Coberturas	La cobertura es del 100%.
Franquicias	La franquicia es variable según especies y modalidades, pudiendo llegar al 20%.

f) Seguros de Costes fijos para Organizaciones de Productores y Cooperativas.-

Estos seguros, que no han alcanzado un importante grado de desarrollo, están diseñados para garantizar a las Organizaciones de Productores y Cooperativas poder hacer frente al conjunto de sus costes fijos (mano de obra, amortizaciones, energía, etc.) cuando, a consecuencia de los diferentes riesgos amparados por el sistema de seguros, los productores integrados en las mismas sufran pérdidas en sus producciones que den lugar a una reducción significativa de



la producción que recibe la Organización para su comercialización. Sus rasgos generales son los siguientes:

Riesgos amparados	Los mismos riesgos amparados en las pólizas formalizadas por los agricultores pertenecientes a la Organización.
Producciones que disponen de este tipo de seguro	Disponen de esta modalidad de seguro los frutales, cítricos y viñedo.
Número de líneas incluidas en el Plan	En el Plan de Seguros del año 2002 se incluyen 4 líneas de Seguros dirigidas a estas Organizaciones.
Tarifas aplicables	La tarifa aplicable se corresponde con el 60% de las primas pagadas por el conjunto de los agricultores de la Organización en el correspondiente Seguro Combinado.
Coberturas	El 100% de los costes fijos asegurables.
Siniestro indemnizable	Según el grado de aseguramiento, el 25 o 30%, de la producción total asegurada por los socios de la Entidad.
Franquicias	Franquicia absoluta del 20%.

5.4.- Modalidades de contratación.

Para llevar a cabo la protección de las diferentes producciones asegurables, el Plan Anual de Seguros Agrarios pone a disposición de los agricultores, ganaderos y acuicultores distintas modalidades de contratación. En el caso de las líneas de seguros más perfeccionadas, el asegurado puede elegir entre diversas modalidades, con objeto de obtener una mejor adaptación entre las condiciones de aseguramiento y las condiciones productivas de su explotación. Se describen seguidamente las principales características de las distintas modalidades de contratación que se vienen aplicando, debe tenerse en cuenta, como se ha indicado, que no todas las modalidades de contratación son aplicables a todas las producciones asegurables:

a) Seguro Combinado.-

En nuestro desarrollo del Sistema de seguros, esta modalidad de contratación es la más elemental y, por tanto, la más común. Esta situación hace que todas las



producciones asegurables cuando se incorporan al sistema lo hacen a través de un Seguro Combinado.

Puede definirse como un "seguro de daños" en el que se garantizan, de manera simultanea, las pérdidas ocasionadas por diversos riesgos, los cuales deben estar identificados en las condiciones de aseguramiento.

Ejemplos de Seguros Combinados en el Plan de Seguros del ejercicio 2002
<p><input type="checkbox"/> Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Marchitez fisiológica y Daños Excepcionales por Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento Huracanado en Uva de Vinificación.</p> <p><input type="checkbox"/> Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento Huracanado en Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera.</p>

b) Póliza Multicultivo.-

El primer paso dado en el proceso de perfeccionamiento de los seguros, fue el diseño de las "Pólizas Multicultivo". Esta nueva modalidad surge para facilitar la contratación de los seguros a los agricultores que dispusieran en su explotación de cultivos integrados en un mismo tipo de producción. Con anterioridad a su puesta en práctica un agricultor que cultivase cereal de invierno, cereal de primavera, colza, girasol y leguminosas grano y quisiera asegurar todas sus producciones debía cumplimentar una póliza por cada uno de los citados cultivos, en la actualidad puede hacerlo mediante una única póliza que les engloba.

Ejemplos de Pólizas Multicultivo en el Plan de Seguros del ejercicio 2002
<p><input type="checkbox"/> Póliza Multicultivo en Cítricos.</p> <p><input type="checkbox"/> Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos (cereales, oleaginosas y proteaginosas).</p>



c) Póliza de Explotación.-

Otro de los avances que han llevado a cabo para el perfeccionamiento del sistema asegurador, ha consistido en la definición de "Pólizas de Explotación". Uno de los objetivos en los que, de acuerdo con el sector productor, se viene trabajando, consiste en la implantación de pólizas de seguro que permitan garantizar, bajo un mismo contrato de seguro, las consecuencias derivadas de los riesgos de la naturaleza sobre el conjunto de parcelas y producciones que componen la explotación del asegurado. Con objeto de avanzar hacia ese objetivo, a la vez que se facilita la contratación del seguro y de reduce la exposición al riesgo al compensar los resultados obtenidos en las distintas parcelas y cultivos, se está trabajando en el diseño de este tipo de seguros.

Ejemplos de Pólizas de Explotación en el Plan de Seguros del ejercicio 2002

- Seguro de Rendimientos, ante condiciones climáticas adversas, en **Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos** (cereales, oleaginosas y proteaginosas).
- Seguro de **Explotaciones Frutícolas**.

d) Seguro Complementario.-

Los Seguros Complementarios, como su propio nombre indica, se establecen para permitir al asegurado complementar su producción garantizada, después de haber formalizado su póliza de seguro, ante los daños producidos por riesgos específicos, básicamente el pedrisco.

En algunas producciones, al tener que realizar la contratación en una fase muy temprana del cultivo, puede suceder que las condiciones ambientales subsiguientes favorezcan el desarrollo del cultivo por encima de las expectativas iniciales, de tal forma que cuando la cosecha está ya formada se constate la existencia de un infraseguro, involuntario por parte del asegurado. Para permitirle garantizar la totalidad de la producción existen los "Seguros Complementarios", que



garantizan el exceso no previsto contra con los daños ocasionados por el pedrisco y otros riesgos.

Ejemplos de Seguros Complementarios en el Plan de Seguros del ejercicio 2002

- Seguro Complementario** del Seguro de Rendimientos, ante condiciones climáticas adversas, en **Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos** (cereales, oleaginosas y proteaginosas).
- Seguro Complementario** del Seguro de Rendimientos en **Olivar**.

e) Póliza Colectiva.-

Recientemente se ha incluido en el Plan de Seguros una modalidad de aseguramiento que presenta unas peculiares características, ya que está diseñada para dar cobertura global a un sector productor.

La Póliza Colectiva incorpora importantes mejoras en los procesos de contratación, gestión y tasación de los siniestros, a la vez que, al obtenerse una muy buena dispersión del riesgo entre el conjunto del sector, se logra una reducción sustancial de las tarifas.

En la actualidad se han implantado dos pólizas de este tipo, de aplicación en Canarias.

Ejemplos de Pólizas Colectivas en el Plan de Seguros del ejercicio 2002

- Seguro Combinado de Viento Huracanado, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Lluvia torrencial en **Plátano (Póliza de carácter colectivo)**.
- Seguro Combinado de Viento, Siroco, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Lluvia Torrencial en **Tomate** en la Comunidad Autónoma de Canarias (**Póliza de carácter colectivo**).

e) Seguros Indexados.



g) Opciones de Contratación.-

En el Condicionado de la mayor parte de los seguros se establecen diferentes "Opciones de Contratación", que ofrecen al asegurado la posibilidad de elegir entre distintos: períodos de garantía, ciclos de producción, combinaciones de riesgos o criterios para la tasación de los daños, aquellos que mejor se adaptan a las características específicas de su cultivo o explotación.

Lógicamente, las diferentes opciones que se ofrecen en el condicionado de cada seguro disponen de su correspondiente tarifa de coste.

6.- PRINCIPALES FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL SISTEMA.

En torno al contrato privado que representa la póliza de seguros cuya suscripción, entre Asegurados y Aseguradores, se trata de promover, intervienen las siguientes Instituciones:

- ✓ Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias, en representación de los asegurados.
- ✓ Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO), en representación de los aseguradores privados.
- ✓ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).
- ✓ Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y del Consorcio de Compensación de Seguros.



- ✓ Consejerías o Departamentos de Agricultura, en representación de las Comunidades Autónomas.

La cooperación entre las anteriores instituciones públicas y privadas, representando intereses generales y particulares, no puede producirse de forma espontánea, por lo que el Sistema ha previsto que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sea quien ejerza las funciones de coordinación y enlace, para el desarrollo de los seguros agrarios.

Las principales funciones que ejercen las anteriores instituciones, se concretan en los siguientes puntos:

6.1.- Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

ENESA es un Organismo Autónomo que depende del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cuyas funciones fundamentales se concretan en:

- ✓ La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios.
- ✓ La concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos, para atender al pago de una parte del coste del seguro.
- ✓ La colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas, en materia de Seguros Agrarios.

Entre las funciones que también tiene encomendadas la Entidad se encuentran las siguientes:

- ✓ Establecer las condiciones técnicas mínimas de cultivo, los rendimientos asegurables, los precios a efectos del seguro y las fechas límite de suscripción de las pólizas de seguro.
- ✓ Informar sobre las condiciones especiales y tarifas elaboradas, para cada línea de seguro, por la Agrupación de Entidades Aseguradoras.



- ✓ Controlar, en el ámbito agrario, el desarrollo y la aplicación de los Planes de Seguros, así como suscribir con la Agrupación de Entidades Aseguradoras un convenio para la ejecución del Plan.
- ✓ Realizar los estudios necesarios sobre los daños ocasionados a las producciones agrarias, así como los de investigación que sean necesarios.
- ✓ El fomento y la divulgación de los seguros.
- ✓ Asesorar al sector agrario en todas las materias relacionadas con los seguros agrarios.
- ✓ Actuar como árbitro de equidad en todas las cuestiones que puedan surgir y que sean sometidas a su decisión arbitral por ambas partes (asegurado y asegurador).

6.2.- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las funciones que tiene asignadas en la normativa vigente, se concretan en:

- ✓ Controlar la actividad aseguradora, al igual que en el resto de ramos del seguro.
- ✓ Aprobar el cuadro de coaseguro de cada año.
- ✓ Participar conjuntamente con ENESA en la elaboración de las normas de peritación que serán de aplicación en la valoración de los siniestros que se produzcan y de los criterios para la asignación de subvenciones al coste del seguro.
- ✓ Proponer al Ministerio de Economía y Hacienda las normas que debe cumplir el Consorcio de Compensación de Seguros, en materia de reaseguro.



6.3.- Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros, Sociedad Estatal sujeta en su actividad al ordenamiento jurídico privado, tiene como funciones:

- ✓ Actuar como reasegurador obligatorio del sistema.
- ✓ Ejercer el Control de las peritaciones de los siniestros declarados.

6.4.- Las Consejerías o Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas.

Las Consejerías o Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas participan en el desarrollo del sistema de seguros agrarios, a través de la colaboración y cooperación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios como en la concesión de subvenciones al coste del seguro, a los agricultores y ganaderos, de manera complementaria a las concedidas por ENESA.

6.5.- Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro).

La Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), es una sociedad participada por las entidades privadas que pertenecen al cuadro de coaseguro, constituido para compensar todos los riesgos del sistema. Esta sociedad anónima, instrumento previsto por las normas en vigor para la participación en el sistema del sector privado, en nombre y por cuenta de las entidades privadas propietarias de la misma, realiza las siguientes funciones:

- ✓ Elabora las condiciones del contrato de seguro y tarifas que serán de aplicación.



- ✓ Controla la contratación de pólizas que realizan las redes comerciales de las entidades aseguradoras.
- ✓ Cobra las primas abonadas por los asegurados.
- ✓ Gestiona ante las Administraciones Públicas la subvención correspondiente a los asegurados.
- ✓ Realiza la valoración de los daños ocasionados por los siniestros y procede al pago de las indemnizaciones correspondientes a los siniestros producidos.

6.6.- Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias.

Las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias participan activamente en el desarrollo y aplicación del sistema, en representación de los agricultores y ganaderos que son los destinatarios finales del mismo. Su participación se concreta en:

- ✓ Intervenir en las tareas de diseño y elaboración de los seguros.
- ✓ Actuar como Tomadores de pólizas colectivas.
- ✓ Poder intervenir como aseguradores, a través de las mutuas constituidas al amparo de la Ley.

6.7.- Organos de coordinación establecidos.

Todas estas instituciones están representadas en la Comisión General de ENESA, que es el órgano máximo de decisión en relación con la política de seguros agrarios, la cual tiene carácter paritario en lo que se refiere a los representantes del sector agrario y de la Administración General del Estado. También forman parte de la Comisión General la Agrupación de Entidades Aseguradoras y las Comunidades Autónomas.



En apoyo de las decisiones a adoptar por la Comisión General funcionan Comisiones Territoriales, constituidas en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, y, presididas por ellas, con representaciones territoriales de las Organizaciones de Productores y de Cooperativas Agrarias, de ENESA, de Agroseguro y del Consorcio de Compensación de Seguros, cuya finalidad es recoger las propuestas sobre modificaciones o nuevas iniciativas a adoptar respecto de los productos y las zonas de producción de cada Comunidad Autónoma.

Estas propuestas se analizan en Grupos de Trabajo, de ámbito estatal, para su aprobación definitiva y, en su caso, por la Comisión General, a efectos de su inclusión en los correspondientes Planes Anuales de Seguros.

Este carácter participativo, en los ámbitos territorial y estatal, con propuestas que arrancan de abajo hacia arriba, partiendo del análisis, sobre el terreno y por quienes son los usuarios finales, de los seguros que cada año se ponen en el mercado, constituye una fuente inapreciable de innovación y desarrollo, responsable, en gran medida, de la positiva evolución del actual sistema de Seguros Agrarios Combinados, que hoy se aplica en España.

7.- AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

En virtud de las previsiones contenidas en la Ley de Seguros Agrarios Combinados, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, concede subvenciones a la contratación de los seguros realizada por los agricultores, ganaderos y acuicultores que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes Condiciones especiales del seguro, para poder realizar su contratación, y se ajuste a las condiciones previstas en la correspondiente disposición reguladora de dichas ayudas.

Los criterios que regulan la concesión de las subvenciones de la Administración General de Estado, siguen las siguientes pautas:



- ❑ La cuantía de las subvenciones se establece según Grupos de líneas de seguros, los cuales se han determinado atendiendo tanto al coste medio del seguro, como al grado de protección que ofrece cada línea de seguro.
- ❑ Cada Grupo de líneas está apoyado por los siguientes tipos de subvenciones:
 - "Subvención Base" de aplicación a todos los asegurados y diferenciada según Grupos de líneas.
 - "Subvención Adicional por contratación colectiva".
 - "Subvención Adicional según las características del asegurado", variable según Grupos de líneas de seguros, y de aplicación a los agricultores, ganaderos y acuicultores profesionales y a los titulares de Explotaciones Prioritarias, así como a los socios de Organizaciones de Productores.
 - "Subvención Adicional por modalidad de contrato".
 - "Subvención Adicional por renovación del contrato", de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que hayan contratado la misma producción en el Plan anterior.

Como resultado de lo anterior, existe una gran variedad de criterios para la asignación de subvenciones lo que se traduce en un amplio abanico de posibles porcentajes. Dicha amplitud abarca desde una subvención mínima del 5%, de aplicación en aquellos asegurados que no siendo agricultores profesionales contraten por primer año un seguro individual en alguna de las líneas de seguro de menor protección, hasta una subvención máxima del 49%, que correspondería a un agricultor profesional que viniese contratando su seguro de forma colectiva para alguna línea de Seguro de alta protección.

De manera complementaria a las anteriores subvenciones las Comunidades Autónomas conceden subvenciones adicionales en porcentajes muy variables, según territorios y cultivos. Se introducen, en algunos casos, criterios específicos para la asignación de las subvenciones, tales como la modulación de la ayuda según las condiciones del asegurado o el fomento prioritario de algunas producciones.

El porcentaje medio de la subvención total, para el conjunto del Plan, es ligeramente superior al 50%.



8.- PERSPECTIVAS DE FUTURO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS.

Como se ha comentado, el sistema español de Seguros Agrarios Combinados ha alcanzado, a lo largo de los últimos años, un importante grado de desarrollo lo que nos permite contemplar su futuro con optimismo. En relación con la definición de las orientaciones hacia las que dirige el sistema, debemos tener en cuenta que, el mismo, como consecuencia de su modelo de funcionamiento tiene incorporados los mecanismos necesarios para su mejora, de tal manera que lo podemos considerar como un sistema "vivo" en permanente perfeccionamiento. Contando siempre con la participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias, las Entidades Aseguradoras y la Administración Pública.

Los retos a los que se enfrenta en la actualidad nuestro sistema, constituirán, sin ninguna duda, las líneas de su futuro desarrollo. Líneas que podemos concretar en los siguientes aspectos:

1.- Completar la cobertura contra todos los riesgos climatológicos. En este sentido, se ha avanzado enormemente en los últimos años con la inclusión de riesgos como las inundaciones, la sequía o las lluvias torrenciales y persistentes. Pero debemos continuar con los estudios que nos permitan dar una cobertura global contra el conjunto de riesgos climáticos, completando las necesidades de protección de los agricultores.

2.- Ampliar la protección en el sector ganadero. En unos términos similares a los expresados en relación con las producciones agrícolas, se debe trabajar para extender la protección al sector ganadero a nuevas especies y nuevos riesgos, especialmente los zoonosanitarios.

3.- Completar la relación de producciones susceptibles de aseguramiento, incluyendo los sectores productivos actualmente no contemplados. Si bien en el caso de las producciones agrícolas, desde el año 1997, ya son asegurables todos los cultivos, sin embargo en el sector ganadero en la actualidad únicamente son asegurables los ganados vacuno, ovino, caprino y equino, la incorporación de otros



tipos de especies ganaderas debe constituir un objetivo en el futuro desarrollo. Otro de los objetivos básicos radicarán en la incorporación de otros sectores productivos, como el forestal.

4.- Desarrollar los estudios necesarios para la puesta en marcha de seguros de "ingresos". En la línea de universalización de la protección, señalada en los puntos anteriores, ya se está trabajando en los estudios previos para la puesta en marcha de "seguros de precios", que darían protección ante las incertidumbres derivadas del mercado.

5.- Trabajar en la definición de nuevos sistemas de contratación. Dichos sistemas deben resultar más eficaces para facilitar, en una mayor medida, el acceso al seguro, de manera que se consiga una mayor extensión del seguro entre los agricultores y ganaderos. Las líneas en las que actualmente se está trabajando como son los "seguros de explotación" o "seguros colectivos" constituyen un buen precedente en la línea de trabajo a desarrollar.

6.- Mejorar la calidad de la información y del servicio al asegurado. Con la colaboración y participación de las partes que intervienen en los procesos de gestión y divulgación y potenciando la utilización de las nuevas tecnologías en dichos procesos, se viene trabajando en la actualidad en la mejora de la calidad de la información y del servicio que reciben los asegurados. Estas tareas constituyen uno de los objetivos prioritarios del trabajo presente y futuro para la mejora del sistema de seguros agrarios.

9.- DATOS BÁSICOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA.

Los principales parámetros que nos describen el desarrollo alcanzado en el pasado año 2001, en la aplicación del seguro agrario en España se concretan en el siguiente cuadro:



Número de asegurados	Más de 350.000 agricultores, ganaderos y piscicultores.
Implantación del seguro	<ul style="list-style-type: none"> • Cerca de un 45% en el conjunto de las producciones agrícolas. Llegando a implantaciones de más del 70% en producciones como cereales o frutales. • Cerca del 15% entre las producciones ganaderas asegurables. • Casi un 30% entre las producciones piscícolas asegurables.
Valor de los capitales asegurados	6.000 millones de €
Coste de los seguros contratados	348 millones de €
Subvención del Estado al coste de los seguros contratados	139 millones de €

10.- INDICADORES DE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA.

Para obtener una idea más completa del desarrollo alcanzado por el sistema de seguros agrarios se recogen seguidamente los valores alcanzados por algunos de los principales parámetros del sistema:

Líneas de seguros y producciones asegurables

El número de líneas y producciones asegurables ha registrado un permanente crecimiento desde la implantación del seguro hasta nuestros días. En el Plan de 1980, primero de los Planes desarrollados, se incluyeron un total de 5 líneas de seguro y se podían asegurar 12 producciones agrícolas diferentes.

Diez años después, en el Plan de 1990, se incluían hasta 36 líneas de seguro y se otorgaba protección a un total de 58 producciones agrícolas y una ganadera.

En la actualidad, el Plan para 2002 se compone de 65 líneas de seguro, las cuales amparan a la totalidad de producciones agrícolas existentes en nuestro país, a cuatro producciones pecuarias y a cinco producciones piscícolas.

Grado de implantación de diferentes líneas de seguros

La implantación media del seguro, a nivel nacional, medida como relación entre el valor de la producción asegurada y el valor de la producción final agraria,



potencialmente asegurable, alcanza actualmente un porcentaje ligeramente superior al 45% para las producciones agrícolas y del 15% para las producciones pecuarias y del 30% para las producciones acuicolas.

Este grado de implantación medio contiene, sin embargo, una alta variabilidad, según líneas de seguros, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

Producciones	Grado de Implantación (%)
Cereales de Invierno	80
Cereales de Primavera	30
Arroz	68
Plátano	100
Frutales de Hueso	59
Frutales de Pepita	63
Cítricos	35
Hortalizas	20
Uva de Vinificación	36
Uva de Mesa	47
Olivar	5
Tabaco	92
Algodón	24
Ganado Vacuno	18
Ganado Ovino	3
Acuicultura	30

Como puede verse en el mismo los porcentajes de aseguramiento alcanzan valores del 90% en tabaco, 80% en cereales de invierno; entre el 74% y el 40% para las distintas especies frutales; del 36 % en uva de vinificación; del 35% en cítricos; mientras que las hortalizas ofrecen porcentajes del orden del 20% y el olivar, cultivo importante, alcanza el 5%.

La consecución de estos porcentajes de implantación no ha sido lineal, habiéndose llegado a ellos, en las líneas más consolidadas, a través de un proceso de mejora y adaptación que han permitido superar las fases intermedias, de menor crecimiento, hasta alcanzar los actuales niveles.



Principales datos económicos

Los principales datos económicos que definen el resultado de la actividad aseguradora en los últimos catorce años se contienen en el cuadro siguiente. La evolución registrada por dichos parámetros se concreta en las siguientes pautas:

Como consecuencia del importante número de líneas de seguro y los nuevos riesgos que se han ido incorporando al sistema, a lo largo de estos años el coste total del seguro ha evolucionado, desde los 74 Meuros a los 285 Meuros, totalizando una suma de 2.587 Meuros.

La siniestralidad del sistema, en este mismo tiempo, ha ido evolucionando, con las lógicas variaciones anuales, de acuerdo con la incidencia de los siniestros que se han producido, habiéndose totalizado una suma de 2.487 Meuros. La tasa de siniestralidad del sistema (S/P) se ha situado en el período en 0,96.

Principales datos económicos (Meuros)

Año	Primas	Siniestralidad
1988	74,03	70,43
1989	91,98	119,01
1990	108,29	136,91
1991	131,16	161,50
1992	161,02	261,89
1993	153,80	137,58
1994	174,85	152,69
1995	171,36	229,57
1996	221,43	92,89
1997	217,96	190,20
1998	251,81	151,19
1999	251,99	312,23
2000	292,56	158,27
2001	284,84	312,35
Total	2.587,10	2.486,71

Nota: El concepto "primas" incluye el costo total del seguro menos los gastos de administración de las entidades aseguradoras. El concepto "siniestralidad" incluye los pagos realizados a los agricultores por los daños registrados en sus producciones más los gastos necesarios para su valoración.



El valor del capital asegurado ha ido aumentándose, a medida que ha ido en aumento el grado de contratación y las producciones asegurables, en la actualidad alcanza una cuantía de 6.000 Meuros.

11.- PRINCIPALES CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA.

Como consecuencia del elevado grado de desarrollo alcanzado en los últimos años, posible por el permanente proceso de perfeccionamiento a que se encuentra sometido, el sistema español de seguros agrarios destaca entre los sistemas de garantía existentes en los países de la Unión Europea. Puede afirmarse que nuestro sistema de seguros constituye un elemento de referencia cuando se analizan de manera comparada los sistemas de protección existentes en los distintos países.

Para lograr el importante desarrollo alcanzado ha sido necesario el concurso de múltiples voluntades y circunstancias. Los principales elementos que, en mi opinión, han contribuido de manera decisiva a este desarrollo, se pueden concretar en los siguientes:

- ✓ ***Extensión de la cobertura del seguro a diversos riesgos.-*** Uno de los factores que contribuyó al fracaso de los sistemas de aseguramiento puestos en marcha en nuestro país a lo largo de muchos años fue la incapacidad de las entidades aseguradoras para ofrecer a los agricultores otras coberturas diferentes al pedrisco o el incendio. Con la puesta en marcha de la vigente Ley de seguros agrarios se ha procedido durante estos más de 20 años a ampliar la protección del sistema al conjunto de riesgos climatológicos que afectan a las producciones agrarias.
- ✓ ***La labor desarrollada por las entidades aseguradoras privadas.-*** Una de las conclusiones que se obtiene al analizar la amplia historia de los seguros agrarios en España es la necesidad, para alcanzar un buen funcionamiento en el sistema, de que la actividad aseguradora sea



desarrollada por entidades privadas, reservándose la administración pública las labores de coordinación, fomento e impulso del sistema.

- ✓ ***El importante papel jugado por las organizaciones representativas del sector agrario.***- La participación de las organizaciones profesionales agrarias y de cooperativas en los órganos de trabajo y de decisión de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ha permitido contar con su colaboración en el diseño de la política de seguros agrarios y con su compromiso en el logro de los objetivos marcados en dicha política. Esto ha posibilitado que el diseño de nuevas líneas de seguro, que luego serían presentadas a los agricultores y ganaderos, se realizase en contacto directo con la realidad y conociendo de primera mano las necesidades del sector.
- ✓ ***Utilización de los seguros agrarios como instrumento de garantía ante riesgos catastróficos.***- La Ley 87/1978 de Seguros Agrarios establece con claridad el papel del sistema de seguros como único instrumento para compensar los daños ocasionados por condiciones climatológicas desfavorables. Ello ha permitido al Gobierno establecer el compromiso de no conceder ayudas extraordinarias por daños ocasionados por riesgos asegurables, lo cual ha contribuido a fomentar su implantación y ha atenuado las presiones de los afectados sobre la Administración para la concesión de ayudas extraordinarias.
- ✓ ***Coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes administraciones y entidades.***- La estrecha colaboración que ha existido entre los diversos sectores interesados en el desarrollo del sistema ha permitido aunar los esfuerzos en la consecución de los objetivos establecidos.
- ✓ ***Tecnificación del seguro.***- El trabajo desarrollado ha permitido realizar un permanente proceso de mejora del seguro para ajustar sus características a la realidad agronómica y geográfica del cultivo y del riesgo.



- ✓ **Apoyo de la Administración pública al sistema.-** Otro de los elementos necesarios para comprender el desarrollo del sistema, se encuentra en el haber contado con en el decidido apoyo de la Administración española a lo largo de sus 20 años de existencia. En este sentido cabe destacar la consideración que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha dado a este sistema como uno de los instrumentos para el establecimiento de una eficaz política de rentas.

- ✓ **La confianza de los reaseguradores ante el sistema y la existencia de un reasegurador público.-** El Consorcio de Compensación de Seguros ha jugado un importante papel en la estabilización del sistema ya que al actuar como reasegurador ha permitido la intervención de las entidades aseguradoras privadas en la aplicación del seguro y en la asunción de nuevos riesgos. Los buenos resultados alcanzados por el sistema de garantía han facilitado la participación de otros reaseguradores privados.

12.- CONCLUSIONES.

Como resumen de todo lo expuesto, creo que resultará de interés sintetizar las notas que consideramos características, como son:

- ✓ La integración en el sistema de todos los sectores interesados: los agricultores, los aseguradores y el conjunto de la sociedad, representada por las instituciones.

- ✓ La integración en el sistema de todos los riesgos y producciones.

- ✓ Las posibilidades de perfeccionamiento continuo del sistema, propiciado por su especial organización, a todos los niveles.

- ✓ La confianza que han depositado en él los agricultores y ganaderos, como se pone de manifiesto por el grado de aseguramiento alcanzado.



- ✓ Su equilibrio financiero, fruto de una combinación apropiada del esfuerzo de los agricultores, las entidades aseguradoras y del conjunto de la sociedad.

Todo ello ha contribuido a que el Sistema de Seguros Agrarios Combinados haya alcanzado un importante nivel de desarrollo. Al mismo tiempo, con el ánimo de avanzar hacia sistemas de Seguros Agrarios con referencias comunes deseáramos ofrecer la experiencia acumulada en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios de España en estos años, y recibir la que se nos ofreciera por parte de cuantas instituciones estén interesadas en la puesta en marcha y desarrollo de sistemas de Seguros Agrarios como un medio de eficacia probada para paliar los daños ocurridos en las producciones agrarias, por causas no controlables por los agricultores y ganaderos.